

	REGLAMENTO DE CERTIFICACIÓN	Versión	02
		Fecha	2025-05-02

Objetivo:

El presente reglamento establece las condiciones que rigen para la prestación del servicio de certificación de los esquemas de CEMCARGA y está basado en el cumplimiento de las disposiciones establecidas por las siguientes normas y documentos que regulan las actividades de certificación acreditadas en Colombia por parte del Organismo Nacional de Acreditación -ONAC-:

Otorgamiento

Para que un aspirante pueda obtener una certificación del esquema al que aspira, debe contar con los recursos y cumplir con los requisitos establecidos para aprobar la etapa de inscripción, posteriormente se realizará una inducción donde se socializa el procedimiento a realizar; luego se continúa con la presentación de las evaluaciones teóricas y prácticas para determinar si efectivamente el candidato cuenta con las competencias establecidas. Si el candidato aprueba las evaluaciones es otorgada la certificación en el esquema establecido.

En el caso que un candidato no apruebe la certificación tendrá una segunda opción para presentar sus pruebas, si pasadas estas dos opciones no se aprueba, deberá realizar nuevamente el proceso de certificación.

Mantenimiento de la certificación:

Mantiene la certificación los usuarios que no presenten ninguna novedad durante los dos años de vigencia.

Renovación de la certificación

Se renueva la certificación cada dos años, cuando se cumpla la vigencia del certificado, se realizará aplicando nuevamente el proceso de Certificación.

Suspensión de la certificación

Cuando se haya cumplido el plazo establecido para el proceso de seguimiento (vigilancia) y el candidato no se presente a realizar el procedimiento correspondiente, su certificación quedará en estado de suspensión.

	REGLAMENTO DE CERTIFICACIÓN	Versión	02
		Fecha	2025-05-02

Asimismo, la certificación podrá ser suspendida por cualquiera de las siguientes causas:

- Incumplimiento del código de conducta.
- No cumplir con los requisitos evaluativos y/o cumplimiento del esquema.
- No cumplir con los requisitos del proceso de seguimiento y/o vigilancia.
- Incapacidad para cumplir los requisitos de competencia del esquema.

Reducción del tiempo de vigencia o del alcance de la certificación

Si, como resultado del proceso de evaluación de seguimiento (vigilancia), se evidencia que la persona certificada ha perdido parcial o totalmente las competencias requeridas por el esquema, o no cumple con las competencias correspondientes a los esquemas en los que ha sido certificada, el organismo de evaluación de la conformidad podrá **reducir el tiempo de la certificación o reducir el alcance de la misma**, según sea el caso.

Retiro de la certificación

Durante el proceso de seguimiento (vigilancia), o por solicitud justificada de una parte interesada, el organismo de evaluación de la conformidad podrá reevaluar a una persona certificada. Si como resultado de esta reevaluación no se logra evidenciar que la persona mantiene las competencias requeridas por el esquema, perderá el estatus de certificación.

En el caso que la persona certificada no apruebe el seguimiento, tendrá una segunda opción para presentar la prueba, si pasadas esta segunda opción no se aprueba, deberá realizar nuevamente el proceso de certificación.

Asimismo, la certificación podrá ser retirada por cualquiera de las siguientes causas:

- Incumplimiento del código de conducta.
- No cumplir con los requisitos evaluativos y/o cumplimiento del esquema.
- No cumplir con los requisitos del proceso de seguimiento y/o vigilancia.
- Incapacidad para cumplir los requisitos de competencia del esquema.

➤ Requisitos del lugar donde se aplican los exámenes:

	REGLAMENTO DE CERTIFICACIÓN	Versión	02
		Fecha	2025-05-02

- Debe contar con iluminación natural o artificial directamente en el sitio donde se va a aplicar la prueba
- Espacio: debe ser un lugar cómodo, tranquilo y libre de distracciones. Debe tener una silla y una mesa o escritorio.
- Aireado, ya que la disminución de oxígeno produce fatiga.
- Mobiliario: lo ideal es que la mesa lo suficientemente grande para tener todo el material de la evaluación. En cuanto a la silla, toma la precaución de que el respaldo sea recto y se halle a la altura correcta con relación a la mesa.

➤ **Requisitos para los equipos donde se practicarán las evaluaciones:**

- Tener la ficha técnica del equipo
- Tener adecuado estado de mantenimiento validándolo con la inspección preoperacional del mismo
- Conocer las recomendaciones de seguridad
- Contar con el equipo de protección adecuado
- Identifica los riesgos que pueden ocurrir con el equipo
- Sitio donde se encuentra el equipo está libre de riesgos
- Sitio donde se encuentra el equipo tiene condiciones óptimas de orden y aseo
- Sitio donde se encuentra el equipo es tranquilo, libre de distracciones.
- Sitio donde se encuentra el equipo debe contar con iluminación natural o artificial

➤ **Seguridad en el proceso de certificación en evaluación presencial remota y controles necesarios para evitar tentativas de fraude.**

El organismo de certificación implementa controles rigurosos para garantizar la integridad, validez y confiabilidad del proceso de evaluación, ya sea en modalidad presencial o remota (virtual), con el fin de prevenir tentativas de fraude y asegurar el cumplimiento de los requisitos establecidos por cada esquema de certificación.

Inducción previa:

El examinador debe realizar una inducción al candidato, explicando el procedimiento, el uso de la tecnología, los puntos de verificación, la estructura de la prueba y el registro de resultados. Esta inducción podrá hacerse telefónicamente si es necesario.

➤ **Evaluación presencial**

	REGLAMENTO DE CERTIFICACIÓN	Versión	02
		Fecha	2025-05-02

En las evaluaciones presenciales, se aplican las siguientes medidas de seguridad:

- Verificación de identidad mediante presentación del documento oficial del candidato.
- Supervisión directa y continua por parte del examinador durante toda la aplicación de la prueba.
- Restricción del uso de dispositivos electrónicos no autorizados.
- Condiciones físicas del lugar controladas: ambiente sin interrupciones, libre de personas no autorizadas y con recursos adecuados para la aplicación de la prueba.
- Registro de evidencias mediante el Formato de Lista de Chequeo de Cumplimiento de Requisitos de Recursos para la Certificación.

➤ Evaluación remota (virtual)

En la modalidad remota, además de los controles anteriores adaptados al entorno digital, se aplican los siguientes requisitos y medidas adicionales.

Condiciones previas:

- El candidato debe contar con un equipo adecuado (computador con cámara y micrófono funcionales) y conexión estable a Internet.
- Las condiciones del espacio físico deben ser similares a las exigidas para la evaluación presencial (ambiente tranquilo, sin interrupciones ni presencia de terceros).

Confirmación de identidad:

- El candidato debe mostrar su documento de identidad a la cámara.
- El examinador verificará la identidad mediante preguntas personales de seguridad (número y fecha de expedición del documento, lugar de expedición, dirección de residencia, estado civil, entre otras).

Durante la evaluación:

- La cámara y el micrófono deben permanecer encendidos en todo momento.
- El examinador debe supervisar en tiempo real toda la prueba (evaluación sincrónica).
- No se permite el uso de otros dispositivos electrónicos como celulares o tabletas.
- Debe garantizarse la ausencia de personas no autorizadas en el espacio de evaluación.

Se dejará constancia de la verificación en el Formato de Lista de Chequeo de Cumplimiento de Requisitos de Recursos para la Certificación.

	REGLAMENTO DE CERTIFICACIÓN	Versión	02
		Fecha	2025-05-02

Controles técnicos y de riesgo:

- Cuando para la aplicación de las pruebas se requiera el uso de la tecnología de la información y la comunicación ICT se debe tener claro por el asistente y el examinador que manejan dichas tecnologías, dejando evidencia en el Formato Lista de Chequeo Cumplimiento de Requisitos de Recursos para la Certificación, la evaluación se realizará de forma sincrónica (en tiempo real)
- La identificación de los riesgos asociados al uso de la tecnología de la información y las comunicaciones, se encuentran en la matriz de riesgos con los controles establecidos para su tratamiento.

La custodia de la información original para las pruebas que se aplican se tiene salvaguardada en el organismo de certificación.

	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA	Versión:	4
		Fecha:	2025-10-06

1. OBJETIVO

El presente código de conducta y ética comunica a las partes interesadas de CEMCARGA, los lineamientos y conductas básicas para el adecuado desarrollo del proceso de certificación

2. PRINCIPIOS BÁSICOS


Toda persona que en ejercicio de sus actividades pretenda adquirir su certificado y demostrar sus conocimientos sobre la materia que lo regula, se regirá de manera obligatoria al código de conducta y los principios de:

- Honestidad.
- Integridad.
- Imparcialidad.
- Confianza.
- Legalidad.

3. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN

Toda persona que desee certificarse con nosotros debe aceptar su responsabilidad personal por el cumplimiento del Código de Conducta, en particular deben:

- Realizar sus labores con honradez, cuidado, diligencia, profesionalismo, imparcialidad e integridad;
 - Tomarse el tiempo para leer y comprender el Código de Conducta y las consecuencias que se derivan de su incumplimiento
 - No participar en transacciones financieras que estén en conflicto con el cumplimiento escrupuloso del deber.
 - No permitir el uso incorrecto de la información base su gestión en beneficio de cualquier interés particular
 - No solicitar o aceptar cualquier regalo o artículo de valor monetario cuyos intereses puedan verse afectados sustancialmente por el cumplimiento o el incumplimiento de los deberes en ejercicio de su actividad u profesión.
 - Observar todas las disposiciones, leyes, reglamentos, decisiones e instrucciones pertinentes relativas al desempeño de los deberes y evitar cualquier acción que pueda crear incluso la apariencia de que se están violando dichas disposiciones.
 - Tratar a los colegas, clientes y al público de manera profesional y con cortesía.
 - Desempeñarse con imparcialidad y no tratar de manera preferente a cualquier individuo u organización tanto pública como privada;
 - Dar prueba de un desempeño honesto en el cumplimiento de sus deberes de acuerdo con todas las leyes, políticas, estatutos, normas, reglamentos y de acuerdo con su Código de Conducta y ética.
 - No hacer compromisos y/o promesas de cualquier tipo sin autorización, a sabiendas, que involucren la responsabilidad del Organismo Evaluador de la conformidad.
 - No divulgar ni utilizar la información confidencial conocida durante el ejercicio de sus funciones oficiales en beneficio propio o de otros.
 - Poner en conocimiento de las autoridades competentes cualquier acto que implique el derroche, el fraude, el abuso y la corrupción.
 - No realizaré declaraciones relacionadas con la certificación que se puedan considerar engañosas o no autorizadas.
 - En caso de suspensión o retiro de la certificación estoy en la obligación de no hacer declaración alguna relacionada con la certificación y no operar el equipo.
 - Por ningún motivo puedo modificar el alcance de la certificación señalados en el certificado emitido por CEMCARGA.
 - Debo comunicar a CEMCARGA, cualquier condición de salud, legal, laboral, técnica u otra que puedan afectar la capacidad de la persona certificada para continuar cumpliendo los requisitos de certificación.
 - Debo reportar a CEMCARGA cualquier cambio de residencia o lugar de trabajo e información de contacto al igual que cualquier impase presentado por salud e integridad física.
 - No cometeré fraude durante la presentación de los exámenes ni divulgaré material de examen confidencial.
 - Las personas certificadas que en ejercicio de sus funciones estima que un superior o un colega les están exigiendo actuar durante el desempeño de sus funciones en forma ilegal, inapropiada, inmoral; o que de alguna manera infrinja el Código de Ética y Conducta, tienen la responsabilidad de informar de manera inmediata al Organismo Evaluador de la conformidad.
 - El comportamiento contradictorio con el Código de Conducta y Ética no se debe considerar aceptable y se debe tratar en tiempo oportuno.
- Las personas certificadas tienen la obligación de mantener la confidencialidad sobre cualquier información a la que hayan tenido acceso en el ejercicio de sus funciones, y se abstendrán de divulgarla por cualquier medio.

	CÓDIGO DE CONDUCTA Y ÉTICA	Versión:	4
		Fecha:	2025-10-06

4. COMPROMISOS

Toda persona certificada en relación con el uso del certificado se compromete a:

- No falsificar o hacer mal uso del certificado emitido por CEMCARGA.
- Haré buen uso del certificado sin desprestigiar a CEMCARGA como Organismo de evaluación de la conformidad.
- No realizaré declaraciones relacionadas con la certificación que se puedan considerar engañosas o no autorizadas.
- No divulgaré materiales de examen confidenciales ni tomaré parte en prácticas fraudulentas de examen.
- Abstenerse de hacer cualquier uso o referencia a la certificación una vez esta haya sido suspendida, retirada o cuente con cambio del alcance.
- En caso de suspensión o retiro de la certificación estoy en la obligación de no hacer declaración alguna relacionada con la certificación y no operar el equipo.
- Entregaré la información precisa y completa durante el proceso de solicitud.
- Cumpliré con las políticas de Imparcialidad y confidencialidad de CEMCARGA.
- Cumpliré con el procedimiento de Certificación establecido.
- En caso de Apelación manifestaré mi inconformidad con todos los soporte y evidencia necesaria, y cooperaré plena y completamente con cualquier investigación administrativa o investigación requerida.
- Comunicaré al Evaluador de CEMCARGA, sobre cuestiones que puedan afectar mi capacidad para continuar cumpliendo los requisitos de la certificación.

5. RESPONSABILIDADES

- Inspeccionar diariamente la maquinaria antes de utilizarlo.
- Operar la maquinaria respetando los límites de carga y velocidad establecidos.
- Seguir los procedimientos establecidos al operar el equipo.
- Informar a su supervisor de cualquier daño o anomalía que pueda afectar la operación del equipo.
- Operar la maquinaria sólo con certificado de operación vigente.
- Velar por la operación segura de los equipos.

6. DERECHOS DE LOS CANDIDATOS Y PERSONAS CERTIFICADAS

- Todo solicitante tiene derecho a ser admitido al proceso de evaluación para obtener su certificado.
- Todo solicitante tiene derecho a no ser discriminado por su raza, credo, opinión, etc., No existe factor que pudiera excluirlo de presentar el proceso de evaluación, siempre y cuando cumpla con los requisitos para ser certificado.
- Todo solicitante tiene derecho a conocer el proceso de certificación y el esquema de certificación a elección.
- Todo solicitante tiene derecho a conocer el resultado de las evaluaciones realizadas en su proceso de evaluación.
- Todo solicitante tiene derecho a recibir un trato imparcial, objetivo y respetuoso durante todo el proceso de evaluación.
- Todo solicitante tiene derecho a manifestar sus quejas, reclamos y/o apelaciones sobre la aplicación del proceso de certificación y resultados obtenidos en las evaluaciones.
- Todo solicitante tiene derecho a conocer el alcance del certificado que se le otorgará antes de iniciar el proceso de evaluación.

NOTA: La información obtenida y generada en el proceso de certificación será tratada de manera confidencial; así mismo la información obtenida de fuentes distintas al cliente tiene tratamiento confidencial salvo que sea solicitada por Autoridad competente; la información del cliente podrá ser consultada por el Organismo Nacional de Acreditación ONAC, auditores internos y externos. La información del cliente será tratada de manera estrictamente confidencial. Cuando por ley se debe divulgar información confidencial del cliente o cuando esté autorizado por compromisos contractuales, el cliente o la persona correspondiente serán notificados acerca de la información proporcionada, salvo que esté prohibida por la ley.